



CIRCULAR CSJCUC19-318

Fecha: 23 de diciembre de 2019  
Para: JUZGADOS CIRCUITO Y PROMISCUOS DE FAMILIA  
De: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA  
Asunto: "DIVULGA SENTENCIA STC16392-2019"

Con la debida atención se divulga el contenido de la Circular CDJO19-1296 de fecha 12 de diciembre de 2019 emanado de la doctora PAOLA ZULUAGA MONTAÑA, Directora del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ mediante la cual informan:

*Con el fin de dar cumplimiento del numeral (10) de la Sentencia STC16392-2019 del cuatro (4) de diciembre de 2019, proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado ponente AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, la cual estipula:*

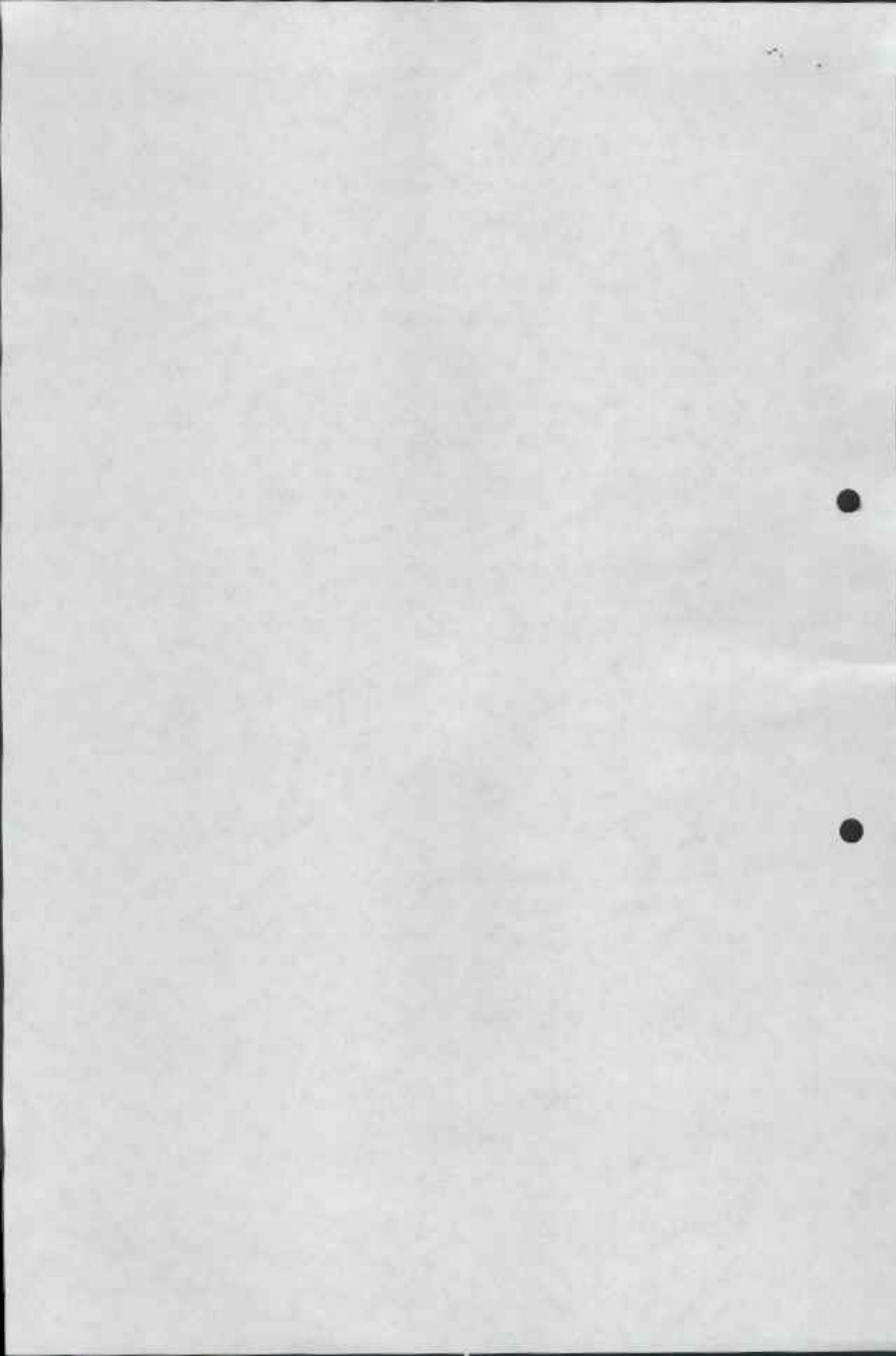
*10. Por otro lado, con el fin de que las pautas generales aquí fijadas de cara a la aplicación de la novísima Ley 1996 de 2019, sean de provecho para las sedes judiciales en la especialidad de familia -léase, jueces y magistrados-, se solicitará al Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa- que divulgue este pronunciamiento entre aquellas, con el fin de enterarlas del mismo y que les sirva de guía en su quehacer judicial.*

Se remite:

1.- Sentencia STC16392-2019.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente  
Anexo: Sentencia STC16392-2019  
JASS/viv





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Centro de Documentación Judicial  
- CENDOJ -

CDJO19-1296

Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 2019

Señores:

**PRESIDENTES (AS):**  
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Colombia

Asunto: "CUMPLIMIENTO NUMERAL DECIMO SENTENCIA  
STC16392-2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"

Respetados doctores (as):

Con el fin de dar cumplimiento del numeral (10) de la Sentencia STC16392-2019 del cuatro (4) de diciembre de 2019, proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado ponente **AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO**, la cual estipula:

*"10. Por otro lado, con el fin de que las pautas generales aquí fijadas de cara a la aplicación de la novísima Ley 1996 de 2019, sean de provecho para las sedes judiciales en la especialidad de familia -léase, jueces y magistrados-, se solicitará al Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa- que divulgue este pronunciamiento entre aquéllas, con el fin de enterarlas del mismo y que les sirva de guía en su quehacer judicial"*

Atentamente estamos remitiendo:

- 1.- Sentencia STC16392-2019.
- 2.- Diario oficial año CLV No. 51.057, lunes, 26 de agosto de 2019-ISSN 0122-2112. Ley No. 1996 de 2019: "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"

Lo anterior con el fin de que por su intermedio se divulgue el pronunciamiento a los señores jueces y magistrados de la especialidad familia, en sus respectivos Distritos Judiciales.

Cordialmente,

*Paola Zuluaga*  
**PAOLA ZULUAGA MONTAÑA**  
Directora

Anexo: Sentencia STC16392-2019  
Diario Oficial Ley 1996

CENCOJUPZBNSA

Consejo Superior de la Judicatura de Colombia SECRETARIA <b>13 DIC 2019</b> RECIBE: DAWNIA LUJANO HORA: 4 pm
--

Calle 12 No. 7 65 Conmutador 5658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Comissió d'Enquesta i d'Anàlisi de la Qualitat de l'Ensenyament  
SECRETARIA  
23 DIC 2019  
RECEBIDO  
HORA